



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2019-00506-00.

El gestor adjetivo del organismo accionante ha allegado los soportes que indican que la notificación personal dirigida al perseguido fue entregada en la dirección electrónica reportada. Sin embargo, **no es factible avalar la referida gestión**, en tanto, que no se avista que se hubiera enviado la subsanación del escrito incoatorio.

Ante ese panorama, se requiere al banco accionante, a fin de que enmiende la falencia enrostrada y despliegue nuevamente la publicitación personal, cumpliendo estrictamente las pautas que se hallan contempladas en el Decreto 806 de 2020 y adicionando la constancia de recibo del competente mensaje de datos.

De este modo, se concede el plazo de 30 días, contados a partir del noticiamiento del presente auto, con miras a que se despliegue la aducida actividad. Por lo contrario, o sea de no cumplirse con la tarea señalada, se declarará el desistimiento tácito, a la luz de lo reglado por el num. 1º, art. 317 del C.G.P. En el mismo término, deberán aportarse los documentos de rigor, en el evento de que se desarrolle una actuación relacionada con la exhortación que aquí se expide.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 17 de noviembre de 2020 SECRETARIA

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

Código de verificación:

**0488d3ada52a6eb888acfdb610b3b25f22e94b3de656a99d10eee7
067f88e20**

Documento generado en 12/11/2020 03:50:54 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**